



en esta fha digo a D.^o Do-
mingo Diaz de Tuesta ^{Pro.}
Provincial de esta Hermandad
lo q^o copio,

El Teniente Diputado Gral
de esta M. N. y M. Provincia de
Alava en el expediente promo-
vido contra v. p.^o varios de sus
convecinos, dio en el dia de ayer
un decreto q.^o dice asi: Diputa-
cion Gral de Alava Victoria Ju-
lio 8 de 1823. En consecuencia
de la determinacion q.^o ha toma-
do la Hermandad de la Rive-
ra, y con arreglo a lo decretado
p.^o la junta Gral Extraordina-
ria de esta M. N. y M. L. Pro-
vincia de Alava el dia 23 de
Abril ultimo, se declara sus-
penso el ejercicio de ^{Pro.}



india. & Nov. 17
01

de una Hermandad a D. Do-
mingo Diaz de Tuesta vecino
de Rivabellosa p. alom y has-
ta tanto q' esta causa no falle
definitivamente o la pro-
ceden en primera junta
general decrete lo q' tenga
p. conveniente y entretanto
ejercer las funciones de tal
su Teniente D. Ezequiel de Sta
Maria p. q' en cualquier caso
tenga una Hermandad de
vida y representacion. El Ten.
Diputado Gral. Cervantes.
Yo transmito a v. p. su inte-
ligencia, ejecucion, y cum-
plimiento en la parte q' le toca
Diosgué. a b. m. a. Paul, de
Julio de 1826.

El Alcalde de Hermandad.

Alvaro Maria Ortiz de Vitoriano

Sta D. Ezequiel de Sta Maria

L. P. M. de
guil de S.
Pon. Savun
la Rivra.
en St.

Rivara